

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
calle del Olivo, n.º 11, principal.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Precios de Suscripcion.

MADRID Y PROVINCIAS.
Trimestre..... 15 rs.
Semestre..... 28 id.
Un año..... 51 id.
ULTRAMAR. Semestre. 70 id.
Un año... 140 id.

COLABORADORES: LOS SRES. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Mariano Carreras y Gonzalez. Fundador del periódico.
José M. Piernas y Hurtado. Ex-Director.
Juan Chavarri. Universidad Central.
Vicente Asuero. Id. id.
Pedro Mata. Id. id.
S. Moret y Prendergast. Id. id.
Santiago de Obazaga. Id. id.
G. de la Puerta. Id. id.
Lázaro Barden. Id. id.
Gerónimo Borao. Id. de Zaragoza.
Eugenio Alao. Id. de Valladolid.
José de Somoza y Llanos. Id. de Granada.
José Laso. Id. de Salamanca.
José R. de Luanco. Universidad de Barcelona.

D. José Monasterio. Escuela de Minas.
Joaquín M. Sauroma. Id. de Comercio.
Luis M. Utor. Id. id.
J. María Llinas. Id. Normal Central.
Francisco de P. Rojas. Id. Industrial de Barcelona.
Ramon Llorente. Id. Veterinaria de Madrid.
Manuel M. J. de Galdo. Instituto del Noviciado.
Manuel Merelo. Id. id.
Joaquín M. Carañu. Id. de San Isidro.
Leonido Pargartundua. Escuela de Arquitectura.
José Casado de Alisal. Id. de Pintura y Escultura.
José María Vilbañe. Id. Profesional de Cuba.
Antonio Blanco Fernandez. Director de las escuelas profesionales de la Habana.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION, calle del Olivo num. 11, principal, directamente ó por carta dirigida al Administrador del periódico D. Trifon de Pablos, y en las principales librerías de España, el único autorizado para recibir suscripciones, es D. Benito Tamayo, Habana.

El pago será adelantado en sellos de franqueo con carta certificada, letras de fácil cobro ó libranzas del giro mútuo.
Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

DIRECTOR: Emilio Ruiz de Salazar y Usátegui.

SECCION ORGANICA.

ESTUDIO DEL PROYECTO

DE LEY DE ENSEÑANZA PRESENTADO POR EL SR. MINISTRO DE FOMENTO Á LAS CÓRTEES CONSTITUYENTES.

I.

(Continuacion.)

El Estado como los individuos comete errores y debe por lo tanto remunerar á la infalibilidad en la ciencia: esto dice el proyecto de ley, con lo cual se relaciona perfectamente la cuestion importantísima de la intervencion del Estado en la enseñanza.

Precindimos de tratar este punto detalladamente, pues ya lo hemos hecho en artículos anteriores (1); únicamente debemos recordar para el estudio sumario de esta materia, los principios más elementales de la ciencia administrativa y política.

El Estado, no es sino el conjunto de personas que viven en comun bajo un régimen legal, de donde se desprende que componen el Estado los individuos de la asociacion, ó sean los ciudadanos bajo la accion de los deberes y derechos que les corresponden por las leyes emanadas del poder, que las dicta y que vela por su observancia, para que se cumplan los fines que se propone la sociedad.

Este poder supremo que tiene por objeto el bien, por medio el orden, por instrumento la ley, y cuya esencia es la justicia, como dice un célebre escritor contemporáneo (2), debe ser ejercido *soberanamente*, para lo cual la sociedad política ha de presentar dos caracteres; una voluntad espontánea para que las leyes correspondan á las aspiraciones dominantes de la nacion, y una actividad libre para secundar dicha voluntad.

No vemos bajo el punto de vista de estos principios, que el Estado no deba intervenir en la enseñanza, creemos que debe hacerlo como delegado por el padre de familia, que es la única autoridad que tiene el derecho y el deber de educar á sus hijos, haciendo de este modo que el Estado los prepare para cumplir los fines humanos.

(1) Véanse los números 34, 38, 40, 41, 42 y 45.

(2) El Sr. Colmeiro.

Es preciso no confundir el Estado con el Gobierno que es su personificacion: de esta manera se comprende fácilmente que el Gobierno podrá intervenir alterando la enseñanza, nunca la ciencia, que marcha tranquilamente aislándose de los vaivenes hijos de las pasiones, por el camino que le traza la razon y la experiencia.

No comprendemos, pues, como el Estado ha de perder su legítima intervencion en una cuestion de tan alta importancia para el porvenir, y de la cual puede depender en gran parte el que se cumplan los fines que se propone. No comprendemos, pues, como el Estado ha de cometer *errores científicos*; lo que si se advierte tristemente es el cambio de los Gobiernos, que en sus ideas se confunden, se chocan y destruyen, falseando los principios constitucionales que les dan vida, dando por resultado que la nacion, víctima de estas luchas intestinas, se empobrezca y se detenga en su marcha progresiva.

En la tendencia que observamos en dicho proyecto de ley, como en muchas de las disposiciones emanadas del Ministerio de Fomento, vemos la ansiedad de que el Estado se desentienda de lo que antes le competía, yendo de este modo por una violenta reacion al extremo de contradecir nuestras mismas aspiraciones. Queremos ejercer la soberania y vamos por nuestra propia voluntad hacia lo que queremos rehuir.

Pascal decia profundamente, que ejercer la Soberanía, es referir la multitud á la unidad para alejar la anarquía y la unidad, á la multitud para huir del despotismo.

Bajo el punto de vista de que el Estado deje su intervencion en la enseñanza, quedando al cuidado particular su sostenimiento y direccion, se trata de favorecer la actividad individual, no para ejercerla libremente como espresion de su voluntad; sino para que cada cual se instruya de la manera que crea conveniente, introduciendo por ahora en la enseñanza la anarquía y la más lamentable confusion, contraponiéndose y hasta debilitándose las fuerzas intelectuales del país que bien dirigidas son las únicas capaces de encaminar la patria por el cauce de salvacion y de ventura.

Emilio Ruiz de Salazar.

Dicese que el Sr. Echegaray piensa retirar el proyecto de ley sobre la enseñanza presentado á las Córtes por el Sr. Ruiz Zorrilla, para introducir en él algunas modificaciones. Si estas son las que la prensa facultativa ha demandado como propias para mejorar el proyecto, y además no sirve esto de excusa para demorar la reforma, lo aplaudimos.

ECOS DE LA PRENSA.

La Escuela (Toledo.)

«El 21 de los corrientes, al visitar las dependencias de esta Normal el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, tuvimos el gusto de ofrecerle nuestros respetos. La amabilidad del señor Merelo dió margen á que nos permitiéramos indicar algunas necesidades de la enseñanza en la provincia sin olvidar recordarle el estado aflictivo que atraviesan algunas Maestras que no han logrado la reposicion en sus Escuelas. La hora avanzada y la intranquilidad que notamos en los señores que le acompañaban, no nos permitió ser tan latos como hubiéramos deseado.

A las siete de la noche y en union de los demás Maestros públicos de la capital, nos personamos en la fonda en que se hospedaba, y aunque estaba en la mesa, con extraordinario cariño nos dió audiencia, y en una larga conferencia procuró enterarse minuciosamente del estado del Profesorado y de las Escuelas. Hizo algunas amistosas recomendaciones, repitiendo varias veces que lejos de serle molesta la visita tenia un verdadero placer en que se prolongara.

Admitió gustoso la felicitacion que se llevaba escrita, por si no era dable la grata entrevista; y por último, por la parte que nos toca, le dimos las más expresivas gracias por las deferencias dispensadas á la prensa del ramo, y al entregarle el número que salió en aquel día de nuestra revista, nos ofreció la más amplia proteccion.

Sirva de satisfaccion á nuestros colegas.

El solo hecho de apearnos su tratamiento, dice cuanto nosotros no podemos decir.

Como los periódicos de Madrid, nos abstemos de más elogio, repitiendo con doble motivo lo que dijimos en el número 26. «Dispuesto el Ilmo. etc.»

La Primera Enseñanza (Valencia), copia la noticia que dimos sobre la entrevista con el señor Merelo, de los directores de los periódicos de enseñanza, añadiendo:

«Agradecemos al Sr. Director general de Instruccion pública la deferencia que acaba de dis-



pensar á los periódicos del ramo, y no dudamos que todos nuestros colegas corresponderán á esta atención y á los nobles deseos del Sr. Merelo poniendo cuantas observaciones puedan ser de provecho para que al verificarse la reforma de la legislación de la enseñanza se logre el mayor acierto posible.»

El Consultor de los Maestros (Logroño), El Magisterio (Ciudad-Real), La Revista de Primera Enseñanza (Pontevedra) y La Voz del Magisterio (Huesca), copian también de nosotros las noticias, y el Semnario sevillano de primera enseñanza, lo hace tomándola de los Anales.

Acaba de fundarse en la ciudad de Baeza (Jaen), un completo y bien organizado Instituto libre de segunda enseñanza, proyecto debido al celoso municipio de aquella localidad.

Instalado en el espacioso local que ocupaba la extinguida Universidad; provisto de excelentes y nuevos gabinetes científicos, y contando, como cuenta con un Profesorado numeroso y escogido, no dudamos en asegurar próspera vida á dicho Instituto, que publicará además un periódico, órgano del establecimiento; circunstancias todas que le harán figurar á grande altura entre los centros de instrucción con que cuenta España. Felicitamos, pues, con el mayor entusiasmo al citado Municipio, que tales pruebas dá de su celo por difundir la instrucción pública, primera base de toda civilización.

Hemos oído decir que se está trabajando por reducir á uno solo los dos sistemas de estudios que hoy se siguen en la segunda enseñanza y que también los estudios de las facultades van á sufrir una gran reforma.

El *Eco popular*, periódico liberal que se publica en Búrgos, nos dá la noticia de que la diputación provincial de aquella capital ha acordado abrir cátedras en el próximo curso, de derecho y medicina, y que más adelante las abrirá de farmacia, etc., etc. Con ésta ya son dos las capitales que se han apresurado á establecer cátedras para la enseñanza libre, Vitoria que ya tiene establecidas sus cátedras, y Búrgos, que las abrirá en breve.

Dice un colega:

«Son muchas las quejas que recibimos acerca de lo desatendido que se halla el pago de los sueldos de los maestros de instrucción primaria. Se nos ha dicho, y llamamos el nombre de la población en que esto sucede, que hay una capital de provincia que adeuda á los maestros de primeras letras muchos meses de su mísero sueldo, al paso que se construye una plaza de toros con foudos municipales. Nos repugna el creerlo: y si esto es cierto, no sabemos cómo comprenderá sus deberes el municipio en que tal cosa acontece.»

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 3.º

Para que tenga cabal cumplimiento respecto á la primera enseñanza la ley de 23 de Junio último, S. A. el Regente del Reino se ha servido derogar el art. 7.º del Reglamento de exámenes de 15 de Junio de 1864 en

cuanto se refiere á la edad fijada para ser admitidos los aspirantes á Maestros y Maestras á los ejercicios de reválida, debiendo expedirseles los títulos tan pronto como merecieren la aprobación.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1869.—Echegaray.—Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de....

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Circulares.

Adoptadas en el decreto de 5 de Mayo, en los del Gobierno Provisional que hoy son leyes, y en los reglamentos restablecidos las disposiciones que se han juzgado oportunas para la celebracion de los exámenes en el presente curso, al cual corresponden tanto los de Junio último como los del próximo Setiembre, esta Direccion general no puede adoptar por hoy otras nuevas con el fin de prevenir ciertos abusos de que tiene conocimiento. Sin embargo, como á los nuevos derechos y á la mayor libertad concedida á los alumnos para hacer sus estudios, corresponde de parte de aquellos un nuevo y mayor respeto á las leyes académicas dictadas en su beneficio y en el de la enseñanza pública, esta Direccion empleará cuantos medios sean necesarios para evitar la repetición de ciertas faltas, que, si rara vez quedarían impunes aun con la misma legislación vigente, no por eso redundan ménos en desprestigio del cuerpo escolar.

Entre tanto, á la rectitud de V. S. y á su reconocido celo cumple hacer entender, primero á los encargados de las Secretarías de los establecimientos pertenecientes á ese distrito universitario, y después á los alumnos de los mismos, que los traslados de matrícula y las certificaciones-traslados no serán expedidos ni admitidos en los diversos establecimientos de enseñanza sino con todas las formalidades prescritas: que siendo inapelable el fallo de los Tribunales, el alumno suspenso por alguno de estos tiene que recurrir al mismo establecimiento para su aprobación, á no ser que por circunstancias especiales su respectivo Jefe, conforme á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 97 del reglamento de segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859, y en la última parte del art. 194 del de Universidades de la misma fecha, lo autorice para ser examinado en otro: que el alumno, matriculado ó libre, tiene el deber de identificar su persona siempre que se considere necesario; y por fin, que las faltas cometidas en cualquiera de estos conceptos, ya por los alumnos, ya por los funcionarios de los establecimientos públicos de instrucción, serán castigados con todo el rigor que exijan la disciplina académica y la ley civil.

V. S. sabe bien que las faltas cometidas por la repetición de exámenes indebidos, por la presentación de documentos ilegítimos y otras semejantes se descubren tarde ó temprano en los expedientes de los interesados, dada la forma en que actualmente se instruyen, pero esto conviene que lo sepan también los alumnos para que, en la imprevisión que suele acompañar á la juventud ó guiados de malos consejos, no incurran en una responsabilidad tan funesta para ellos como para sus familias, de la cual por ningun concepto se verían absueltos después de estas advertencias y las que á V. S. sugieran su esperiencia y su buen sentido.

V. S. se servirá disponer lo conducente, y á la mayor brevedad posible, á fin de que en los establecimientos del distrito de su digno cargo se cumplan en todas sus partes las disposiciones que hoy rigen sobre traslados de matrícula, exámenes y ejercicios de grados y reválidas, corrigiendo con todo vigor, ó sometiendo á este centro directivo en caso necesario cualquier falta que á su noticia llegue.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1869.—El Director general, Manuel Merelo.—Sr. Rector del distrito universitario de....

Las fecundas y trascendentales reformas decretadas sobre Instrucción pública desde la instalación del Gobierno Provisional, y que hoy son leyes del Estado, tienden á desarrollar en nobilísimos preceptos el principio de libertad de enseñanza proclamado por la Revolucion y sancionado por la Asamblea Constituyente, dando el carácter de leyes á aquellas disposiciones. No es posible desconocer que el propósito del Gobierno al dictar las citadas reformas, tan reclamadas por la opinión pública, pertenece más al porvenir que al presen-

te, preparando de l manera más rápida que sea posible el no lejano día en que la enseñanza deje de ser función del Estado, esto es, el en que el Estado no la sostenga, ni intervenga en ella para nada, cual sucederá en el momento mismo en que el país, sometido por largo tiempo á una centralización abusiva y opuesta á la índole y carácter vario de nuestro pueblo, se persuada debe esperarlo todo, y más principalmente su regeneración intelectual y moral, de su propia iniciativa, del recíproco estímulo de los individuos, las asociaciones, las corporaciones municipales y provinciales. Hacer depender aquella de la acción frecuentemente invasora y exclusiva del Gobierno es aplazar indefinidamente el suspirado instante de tal regeneración.

El ensayo, que así puede llamarse, llevado á cabo en el curso último, demuestra palpablemente las excelentes disposiciones de nuestro pueblo á acoger con gratitud y entusiasmo todo lo que tienda á ensanchar y mejorar el camino de su progreso científico y literario, y los errores y abusos que á la sombra del saludable principio de la libertad de enseñanza se hayan podido cometer, insignificantes sin duda en número y en importancia ante la magnitud de la reforma y la escasez de preparación para ella, no son de imposible, pero ni aun de difícil corrección, ni dejan de explicarse satisfactoriamente por la premura del tiempo con que aquella se planteó, ni menos subsistirán si á cortarlos se aplica el reconocido celo de V. S. y demás Profesores de todas clases y gerarquías, y el recíproco estímulo y digna rivalidad de los claustros todos, oficiales y libres de ese distrito universitario.

Las armónicas relaciones que deben unir á todos los que consideran el ejercicio de la enseñanza como un sacerdocio, en el que libran su carrera y su porvenir, exigen completo conocimiento de cómo deben secundarse las disposiciones del Gobierno por lo que respecta á los vínculos que enlacen las enseñanzas pública y privada, y á la unidad de acción que debe presidir á los actos de cuantos contribuyen al desenvolvimiento social que impriman nuestras Escuelas y establecimientos de instrucción.

Preciso es, pues, que V. S., empleando prudente y acertadamente cuantos elementos su acreditado celo y el prestigio de su autoridad académica lo permitan, procure incesantemente que los Profesores libres y oficiales de ese distrito cultiven y mantengan la más cordial inteligencia propia de los que á la ciencia se consagran, y necesaria á todos los que amen la verdad, ante cuyo doble y levantado sentimiento no deben existir diferencias puramente accidentales de situación ni antagonismo de opiniones. Libres estas completamente irresponsable el Gobierno de los errores del Profesorado por consecuencia de su debido y proclamado respeto á esta misma libertad, comprende sin duda V. S. perfectamente el imperioso deber en que se encuentra de respetar y hacer respetar todas las teorías y sistemas por encontrados y antitéticos que aparezcan, como aspectos distintos de la verdad, conceptos parciales de un pensamiento superior, y gradaciones sucesivas de la ciencia imperfecta, pero perfectible.

Que si en la esfera de las abstracciones puramente filosóficas de los principios es natural y hasta conveniente la contradicción, se amengua y debilita esta, se atenúa fácilmente en el terreno de las aplicaciones cuando todos y cada uno de los encargados de cumplir la benéfica y civilizadora misión de la enseñanza se inspiran en elevados sentimientos de patriotismo, y se persuaden que la acción oficial del Gobierno es impotente para atender, satisfaciéndolas, á las múltiples y variadas exigencias de la vida social sin el eficaz concurso del interés privado, de la iniciativa individual y colectiva.

De suma importancia es, por lo tanto, estrechar los vínculos entre las enseñanzas pública y privada como entre los Profesores de ellas, para lo cual no basta el buen deseo, ineficaz por sí solo, á borrar en un día añejas preocupaciones y hábitos arraigados, vigorizando el espíritu público adormecido y receloso por amargos y continuos desengaños. Es necesario que el Profesorado oficial, á quien su carácter distintivo obliga doblemente á tomar la iniciativa en tan honrosa empresa, se procure el apoyo y concurso de las inteligencias ilustradas que han de prestársele, tanto más eficaz y espontáneo, cuanto más digna sea la actitud y conducta de este mismo Profesorado.

Así, y solo así, nos acercaremos á la realización del ideal de que la enseñanza independiente del Estado ten-

ga vida propia, y como institución se arraigue en las costumbres y se propague y generalice á cubierto de las agitaciones políticas, de las miras personales y de los afectos de localidad. Esta Direccion se propone, como regla inquebrantable de conducta, facilitar cuanto le sea dable el desarrollo de la instruccion, sin temor á los obstáculos que no desconoce se han de presentar en su camino, ni tampoco á la hostilidad más ó menos encubierta de los que acostumbrados, á un sistema opresor y restrictivo que hacia de la enseñanza un mecanismo empirico más que un organismo racional, pretendan perseverar en él alegando frívolos temores, especiosos títulos ó derechos de dudosa legitimidad.

Inspírense en un mismo y patriótico pensamiento todos los establecimientos de enseñanza desde la modesta escuela de la más humilde aldea hasta la Universidad más distinguida; considérense los Profesores todos de las diversas clases docentes del país como miembros de un solo cuerpo que tenga por enseña siempre enhiesta y levantada la aptitud y el decoro personales, sin cuyas dos condiciones el prestigio y la respetabilidad tan necesarias al sacerdocio de la ciencia son imposibles, y no las pueden suplir las disposiciones oficiales más acertadas; penetre en todos los centros de instruccion la fecunda savia de las instituciones libres, el espíritu de la España regenerada por la libertad que da la ciencia, y la magna obra que hemos emprendido dará sus óptimos frutos que con avidez y profunda gratitud acogerán las generaciones que nos sucedan.

A V. S. no se oculta la eficaz importancia de su celoso concurso en los trabajos de esta Direccion, haciendo comprender y explicando tan minuciosamente como necesario fuese á los individuos y corporaciones amantes de la instruccion en ese distrito cuál es el pensamiento que anima á este centro directivo, que ha visto con satisfaccion el interés y patriótico deseo con que se han apresurado algunas Diputaciones y Municipios á utilizar los beneficios de la libertad creando Facultades y Universidades libres; pero al que cumple tambien hacer observar de cuánta mayor urgencia é indiscutible utilidad es atender al desarrollo y propagacion de la instruccion primaria y secundaria, de manera que correspondan á las apremiantes necesidades del presente y á las esperanzas que debemos fiar al porvenir.

Emplee V. S. los medios de su legitima influencia en inculcar á todos el deber imperioso en que están de contribuir á la mejora y propagacion de la educacion é instruccion de la mujer, harto descuidada por cierto, llamada á formar cuando madre el sentimiento moral de sus hijos para hacer de ellos honrados y libres ciudadanos; estimule á las corporaciones municipales y provinciales á que consagren los sacrificios que se imponen á la creacion y sostenimiento de las escuelas de párvulos y adultos, más importantes y necesarias en la actualidad que las Superiores y que las Facultades universitarias y al puntual pago y subsistencia decorosa de los Maestros, cuyos incesantes y poco apreciados trabajos son la demostracion tangible de los beneficios de la instruccion, la condenacion de la ignorancia y la piedra angular del edificio de nuestras libertades. Procure igualmente V. S.; de acuerdo con las Diputaciones, el mejoramiento de los Institutos provinciales, cuya desigualdad gerárquica no es posible ni conveniente sostener por más tiempo, con la creacion de cátedras de aplicacion que muy en brye propondrá este centro directivo, y que contribuirán, no solo á dotar de nuevos elementos de vida á la localidad, sino tambien á consolidar nuestras modernas instituciones, generalizando á todas las clases una instruccion sólida, humana y liberal que, elevando el nivel intelectual del país, facilite al comercio de las ideas, aumente la riqueza pública, despeje horizontes obstruidos hasta ahora, y que nos han tenido alejados del movimiento político, literario y científico de Europa, fomentando en el interior justas, aunque insensatas ambiciones. Insista V. S. un día y otro, una y otra hora en propagar estos conceptos, haciendo notar que los beneficios de la libertad y de la ciencia no se conquistan ni arraigan sin grandes y costosos esfuerzos, pequeños é insignificantes sin duda ante sus fecundos y maravillosos resultados para los destinos de la humanidad, esclava por el embrutecimiento, libre por la ciencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Setiembre de 1869.—El Director general, Manuel Merelo.—Sr. Rector de la Universidad de....

algunas disposiciones de las contenidas en el decreto sobre exámenes de 5 de Mayo último; y teniendo en cuenta que el mismo decreto no establece diferencias entre los alumnos de la enseñanza oficial y los de la libre en lo tocante á la aprobacion de sus estudios, ni puede otorgar más ventajas á los desaplicados que á los estudiosos, esta Direccion general ha resuelto hacer las siguientes aclaraciones:

1.º Los meses de Junio y Setiembre son las únicas épocas de exámenes, segun el art. 1.º del citado decreto, así para los alumnos de la enseñanza oficial como para los de la libre.

2.º Todo alumno perteneciente á la enseñanza oficial que obtenga dos veces la censura de *suspensio* en una asignatura debe, para cursarla, matricularse de nuevo en ella.

3.º El alumno de enseñanza libre que se encuentre en el caso anterior habrá de satisfacer los derechos de matrícula correspondientes para examinarse de nuevo en la asignatura ó asignaturas en que hubiese sufrido las referidas suspensiones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1869.—El Director general, Manuel Merelo.—Sr. Rector del distrito universitario de....

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de la Coruña, Pontevedra, Santander y Monforte.

Los opositores á dichas cátedras, D. Pedro Arza y Aranaz, D. Luis de Pazos y Lopez, D. Genaro Velasco y Hernandez, D. Luis Ramirez y La Guardia, D. Manuel Parrilla y Garcia, D. Manuel Pedrayo y Valencia, don Manuel Torrejon y Ruiz, D. Ramon Escalada y Caravias, D. Juan Mendez y Fernandez, D. José María Ordeá, D. Timoteo Caula y Abad, D. Manuel Varela de la Iglesia, D. Pedro Alvarez Montes, D. José Pinedo y Lacasi y D. Joaquin Lopez Correa, se servirán presentarse el día 18 del corriente mes, de siete á nueve de la noche, en el salon de grados de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad Central con el objeto de preesentarse el sorteo de las trincas, conforme á lo dispuesto en el art. 19 del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Lo que de acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento del público y de los interesados.

Madrid 1.º de Setiembre de 1869.—El Vocal Secretario, Félix Maria de Urcullu.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

ANUNCIO.

En el Instituto de segunda enseñanza de Burgos, se halla vacante la cátedra de los estudios teóricos del Notariado, por renuncia del que la obtenia, consistiendo su dotacion en seiscientos escudos anuales. La Diputacion convoca á los opositores por término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial y Gaceta del Gobierno*, requiriendo, entre otras pruebas de suficiencia é idoneidad, que los Abogados aspirantes hayan ejercido cuatro años en Tribunal Superior y seis consecutivos en alguno de los Juzgados de primera instancia de la Península, de cuya circunstancia quedarán relevados los que fueren cesantes en el Ministerio fiscal y carrera judicial.

Búrgos 18 de Agosto de 1869.—El Presidente, Julian de Zugasti.—P. A. D. L. D., Leon Villen y Negro, Secretario interino.

(Boletín Oficial del 22 de Agosto.)

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

En virtud de lo que previene el art. 125 del reglamento de las Universidades, la matrícula para el curso de 1869 á 70, correspondiente á las Facultades de Filosofia y Letras, Ciencias, Farmacia, Medicina, Derecho, Escuela del Notariado, carrera de Facultativos de segunda clase, y á las enseñanzas de Practicantes y Matronas, se hallará abierta en esta Secretaria general desde el día 16 hasta el 30 de Setiembre próximo, ambos inclusive.

En los mismos dias se celebrarán los ejercicios de oposicion á los premios extraordinarios, y en todo el mes de Setiembre los exámenes.

Con arreglo á lo marcado en la tarifa aneja á la ley de 9 de Setiembre de 1857, restablecida por la circular

de la Direccion general de Instruccion pública de 21 del presente mes, los que se matriculen satisfarán por cada grupo de dos á cuatro asignaturas, en las Facultades de Filosofia y Letras, Ciencias y Escuela del Notariado 20 escudos; en las Facultades de Medicina, Farmacia, Derecho y en la carrera de Facultativos de segunda clase 28 escudos, y en las enseñanzas de Practicantes y Matronas 2 escudos por cada semestre.

Por una sola asignatura de cualquier Facultad se abonarán 6 escudos.

Los derechos de matrícula se pagarán en el papel correspondiente y en dos plazos; el primero al hacerse la inscripcion, y el segundo antes de examinarse.

Todo alumno, sin escepcion alguna, que se inscriba en mas de una asignatura de cualquier Facultad lo hará en la misma hoja de matrícula, satisfaciendo los derechos que al grupo ó grupos que tome durante el curso correspondan.

En la carrera de Facultativos de segunda clase se admitirá sólo á la matrícula á los que tenian comenzada dicha carrera al publicarse el decreto de 28 de Octubre último.

En los respectivos Negociados de esta Secretaria general se enterará á cada alumno de la forma en que han de verificar su matrícula.

En el día 1.º de Octubre se celebrará la solemne apertura del curso académico, en el cual pronunciará la oracion inaugural el Dr. D. Francisco Fernandez y Gonzalez, Catedrático de la Facultad de Filosofia y Letras; las lecciones principián el día 2 del mismo mes.

Madrid 30 de Agosto de 1869.—Por el Secretario general, el oficial primero, Higinio Hernandez.

VACANTES.

Por concurso.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Escuelas incompletas de niños. Las de Solivella, dotada con 330 escudos; las de Vallfogona, y Puigtiñós, con 200.

Elementales de niñas. La de Solivella, con 220.

Casa y retribuciones.

Las solicitudes hasta el 16 de Setiembre.

SECCION DE NOTICIAS.

El año pasado la reina Victoria publicó un libro titulado: *Hojas del diario de nuestra vida en Escocia*. La venta de este libro ha dado un beneficio neto de 250,000 rs., con los cuales se han creado cierto número de pensiones gratuitas en la Universidad de Aberdeen para los hijos de los colonos de Balmoral, posesion real.

De un periódico extranjero de medicina tomamos lo siguiente:

«Muchas personas tienen la costumbre durante el verano, de beber leche fria, lo que si bien es agradable al paladar, puede ocasionar fatales accidentes, como lo prueban entre otros muchos casos, dos que vamos á citar ocurridos recientemente.

Una persona conocida nuestra comió estando sudando, cuajo para refrescar, viéndose acometida instantáneamente por un frio glacial, y sufriendo una parálisis completa en todos sus miembros, de la que costó mucho trabajo sacarle.

Una robusta aldeana, cierto dia que se encontraba muy fatigada por los trabajos del campo, entró en su casa y bebió con avidez dos vasos de leche fria. Un acroz cólico fué el resultado, sintiendo luego una prostracion física y moral de las más intensas. El médico á quien se mandó llamar, la deshaució; y en efecto, once horas despues de haber bebido el líquido, exhaló el último suspiro. El doctor hizo la autopsia del cadáver y vió que la parte en donde había la leche estaba gangrenada. Esto es fácil de comprender; el frio de la leche paralizó la circulacion de la sangre, y la gangrena se declaró inmediatamente.

Poned cuajo frio sobre la resina de un árbol y este morirá infaliblemente: tal resultado han dado todas las esperiencias que se han hecho.

No se debe beber nunca leche fria, y mucho menos cuando se sude.»

Varios son los congresos científicos que van á verifi-

Habiéndose suscitado dudas sobre la inteligencia de

carce durante el mes de Setiembre. El día 1.º se inaugurará en Maguncia el de economistas alemanes, al cual seguirá inmediatamente el de estadística en el Haya. La 36 reunion del congreso científico de Francia se verificará en Chartres el 5 de dicho mes. El 20 se reunirá en Brest un congreso céltico internacional para continuar los trabajos empezados en Saint Brieu en 1867, á saber: alentar los estudios sobre las lenguas, la literatura, las costumbres y la historia de los pueblos célticos, y establecer un lazo de union entre las personas que se interesan por estos estudios en Francia, en las islas Británicas y en otras naciones.

Además continuarán sus trabajos durante el mes de Setiembre el congreso lingüístico del Norte reunido actualmente en Stokolmo para determinar las modificaciones que deben hacerse en la ortografía en las tres lenguas del Norte, y el congreso de antropología prehistórica que ha empezado sus trabajos en Copenhague, y en el cual se tratará de la antigüedad del hombre y de los primeros vestigios humanos que se han encontrado.

El Sr. D. Manuel Mendía, catedrático de Alcalá de Henares y autor de varias publicaciones, acaba de dar á luz un tratado de *Fisiología e Higiene*, que viene á llenar perfectamente el objeto de servir para texto en los Establecimientos de 2.ª enseñanza, á la vez que de lectura en las escuelas de niños, siendo tambien de grande utilidad á las familias. Su método claro y sencillo le hacen sumamente recomendable; y su reducido precio de 6 rs. (sin ejemplo entre las obras de su clase) lo pone al alcance de todas las de la sociedad. Véndose en las principales librerías, como tambien la *Aritmética decimal analítica* del propio autor.

Hemos tenido el gusto de ser visitados por el *Boletín de Comercio*, (de Santander) al que saludamos con afecto.

Nuestro querido amigo y compañero en la prensa, el inspirado poeta y distinguido escritor político D. Angel Campo Diaz, ha tenido la inmensa desgracia de perder á su señora madre.

Acompañamos desde lo íntimo de nuestro corazon, en su dolor, á nuestro amigo.

La vicepresidencia del Ateneo de Señoras hace saber que habiéndose presentado un número considerable de solicitudes de jóvenes que desean disfrutar de la brillante educacion gratuita que sostiene esta benéfica asociacion, y siendo necesario algun tiempo para examinar dichas solicitudes y clasificarlas, las matrículas quedarán abiertas el 1.º de Setiembre; pero hasta algunos dias despues no se darán las papeletas de admision, avisándose oportunamente por medio de la prensa los dias, horas y sitio en que deban presentarse á recogerlas, tanto las alumnas de la temporada anterior como las que han solicitado ingresar en la presente.

En Turquía lo mismo que en España, sucede que las dilaciones originadas por el espediente y los entorpecimientos de las oficinas hacen con frecuencia estériles las mejores resoluciones.

El gran visir, para cortar en lo posible los abusos que de ahí pueden resultar, ha dictado una medida que no deja de tener su mérito, haciendo notificar á los gobernadores de las provincias que en lo sucesivo «el perjuicio causado á algun particular por la lentitud ó negligencia de un empleado, cualquiera que sea la categoria de este, será imputable á dicho empleado.»

Cuánta falta nos haría en esta tierra de cristianos un decreto análogo.

SECCION DE VARIEDADES.

CARACTÉRES FISIOLÓGICOS DE LA ESCRITURA

POR HOGGUARD.

Vamos á emitir una opinion respecto de la escritura que algunos tendrán por muy atrevida y tal vez demasiado aventurada; y es que los indicios que nos suministra, son tan ciertos, tan claros y por lo menos tan fáciles de apreciar como los que derivan de los rasgos de la cara.

Sin embargo nos apresuramos á manifestar que los datos que suministra la escritura, pueden servir únicamente para conocer y apreciar las cualidades que dependen del temperamento, en una palabra, las cualidades del entendimiento, es decir, el grado de imagina-

cion, energía, viveza: la fuerza ó debilidad de carácter, el espíritu de orden ó el defecto contrario; el orgullo, la vanidad, la versatilidad, la constancia etc. etc.

En manera alguna debemos esperar leer en las formas de la escritura ciertas cualidades del corazon, tales como la bondad, el amor del prójimo, la falsedad, el egoismo, etc. Si acaso las indicaciones de estas diferencias de carácter pueden existir en la escritura es de un modo incierto y fugaz para que pueda ofrecer algun grado de certidumbre.

Pasemos, pues, á establecer algunos axiomas propios para guiar al observador en este estudio. Ante todo debemos eliminar de nuestras observaciones los escritos comerciales, los de los oficialistas, de los empleados y de todos aquellos que se han formado una escritura de convencion. Tampoco queremos juzgar de la escritura de un calígrafo, de un tenedor de libros; la escritura de un notario ó un escribano tampoco entra en nuestras investigaciones, porque en aquellos en quienes la escritura constituye una profesion, pierde ese carácter de sencillez, único que puede dar alguna probabilidad á nuestras indicaciones.

1.º Una escritura atrevida, pero mal formada, cuyos palos inclinados primeramente de derecha é izquierda se vuelven rectos en el medio y acaban por inclinarse en sentido inverso, indican una viveza extrema y un carácter violento. Es evidente, que aquí, siendo el pensamiento mas veloz que la mano, esta se esfuerza en vano para seguirle, de lo que resulta esta inclinacion en sentido contrario.

2.º Una escritura muy pequeña, bien alineada, igual, en la que las *i* llevan su punto, las *l* su cruz, en la que no se halla la omision de un solo acento, de una simple virgulilla, indica un espíritu de orden que llega hasta la minuciosidad. Casi todos los gramáticos tienen una escritura de este género.

3.º Una escritura grande y ligera, pero bien formada, indica cierta grandeza en el carácter. La escritura de Luis XIV y de Bossuet presenta un tipo de esta especie que se encuentra en muchos de los grandes hombres del siglo de Luis XIV.

4.º Cuando la escritura está sobrecargada de adornos, es decir que las colas de las letras y particularmente las cabezas de las *d*, están contorneadas en forma de rasgos, de rúbricas, etc., se puede asegurar que el carácter es frívolo y ligero. Si á este defecto se agrega el de multiplicar fuera del caso las iniciales capitales, se puede presumir que á esta frivolidad se añade poca rectitud de juicio.

5.º Una escritura dura, angulosa y que se opone en un todo á la escritura redondeada y suave, indica un carácter firme y severo. La escritura de Federico II puede servir de tipo en este punto.

6.º Una escritura mediana, ligera, elegante y sobre todo fácil, anuncia un espíritu vivo, una imaginacion brillante, un trabajo desembarazado. Véase la escritura de Voltaire.

7.º Una escritura algo pesada y que sin faltarle gusto y precision parece formada con alguna lentitud y presenta muchos borrones, nunca anuncia un trabajo fácil. Tal es la escritura de Rousseau; la de Boileau es del mismo género.

8.º Hay hombres de genio que parece escriben ménos para ser leídos que para fijar para sí mismos sus ideas sobre el papel. Estas escrituras son generalmente muy malas y apenas legibles: de este número son las de Napoleon y Páscal. Es preciso no confundir esta escritura con aquellas cuya ilegibilidad procede de falta de educacion.

9.º Una escritura en la que se encuentran en la misma línea letras pequeñas y grandes, en la que todas las letras semejantes no están formadas del mismo modo, indica casi siempre un espíritu versátil y sin consecuencia, sobre todo si el género de escritura varia, sea en la misma línea, sea en la misma página.

10. Compárese la escritura de Racine, el padre, con la de su hijo: la escritura del autor del poema de la *Religion* es pequeña y bien arreglada, pero no tiene ni facilidad ni gracia. La escritura de Racine padre, es elegante, desembarazada. Lo mismo podremos decir de la escritura de Fenelon.

11. La misma relacion hay entre la escritura del Gran Corneille y la de Racine, que entre sus obras literarias. La escritura de Corneille es más pronunciada, más angulosa y ménos graciosamente redondeada que la de Racine.

12. Si se compara la escritura de Madame de Sevigné con la de Madame de Maintenon, se hallará la pri-

mera mucho más elegante, más ligera y graciosa que la otra; pero la de ésta denota más grandeza y más vigor.

13. La escritura de Isabel de Inglaterra ofrece el más notable contraste con la de su victima María Estuardo. La de Isabel es excesivamente grande, dura y pretenciosa, tiene algo de árido y de erguido. La de María Estuardo, al contrario, es fácil y graciosa, anuncia grande facilidad.

14. Es imposible que una escritura trazada con gusto, sencillez y facilidad, no proceda de una persona que tiene buen gusto, ingenio é imaginacion; del mismo modo que una escritura sin gracia y forzada anuncia necesariamente los defectos contrarios.

15. Se podría creer que los avaros tienen siempre esa escritura pequeña y arreglada que hemos señalado en el segundo párrafo. La observacion demuestra lo contrario: los verdaderos avaros tienen ordinariamente una escritura gruesa y falta de elegancia.

16. La energía ó la debilidad se revelan con evidencia en la escritura. Las palabras trazadas con firmeza y decision anuncian un carácter firme y decidido; mientras que una escritura vacilante, variable y muellamente trazada indica una falta total de energía.

17. Cuando se vea una escritura apresurada y mal formada, en que apenas estén acabadas las palabras, es decir, en que las letras finales faltan con frecuencia, podemos asegurar que el escritor tiene más viveza é imaginacion que gusto y juicio.

18. Dos escrituras que ofrecen uno de los contrastes más notables, son las del Cardenal de Richelieu y de Mazarino. La primera es áspera y de firmeza extrema; la segunda, ligera pero tortuosa, parece impregnada de toda la astucia italiana.

19. No hablaremos aquí de los escritos trazados por personas sin educacion ni instruccion; naturalmente se las conoce por las faltas en que hormiguean.

Estos ejemplos y estas citas bastarán para probar que la escritura merece ser estudiada por los fisiologistas.—E. F. B.

(Gaceta de Instruccion primaria.)

SECCION EDITORIAL.

ANUNCIO.

PRONTUARIO ELEMENTAL DE FISIOLÓGIA

E HIGIENE.

Lecciones analíticas explicadas durante el curso académico de 1868 á 1869 en el Colegio (antes Universidad) de Alcalá de Henares, arregladas para servir de texto en la segunda enseñanza y de notoria utilidad para las familias, por el P. Don Manuel Mendía, Catedrático de la propia asignatura y de Matemáticas y antes de Literatura é Historia natural en varios Colegios de las Escuelas Pías.

Esta obrita se expende en Madrid en la Imprenta de la compañía de impresores y libreros á cargo de don Agustín Avrial, y en las librerías de Cuesta, Hernando, Moya y Plaza, y demás principales de Madrid y provincias á los precios siguientes:

En Madrid, 6 rs.—En Provincias, 7 rs.

En los pedidos por mayor, que se dirigirán á don A. Avrial, Fuentes, 12, ó á D. Hilario Barrios, Carrera de San Gerónimo, 28, piso cuarto, se hará una rebaja proporcional á su importancia.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO.

Sr. D. S. P.—Torrelabaton.—Queda renovada su suscripcion.
Sr. D. M. P. D.—Cabeza del Buey.—Recibido los sellos por un semestre.
Sr. D. A. B. y P.—Cabarcos.—Recibido el importe de su suscripcion.
Sr. D. F. V. M.—Villarino de Aires.—Queda renovada su suscripcion.
Sr. D. F. Q.—Tortosa.—Queda renovada la suscripcion de ese Instituto por un semestre.
Sr. D. Y. B.—Oñate.—Queda V. suscrito.
Sr. D. A. D. T.—Muhosanocho.—Idem.
Sr. D. L. A. J.—Moraleja de Coca.—Se le seguirá remitiendo á usted el número.
Sr. D. M. P.—Saelices.—Queda V. suscrito.
Sr. D. T. P. y L.—Oropesa.—Queda V. suscrito por un semestre.
Sr. D. J. M. M. y G.—Tarancon.—Queda V. suscrito.
Sr. D. P. P. y G.—Minas de Riotinto.—Se le ha contestado á usted particularmente.

MADRID: 1869.

Imprenta de D. José Martín Alcántara,
Fuencarral, 81.